

## **DOCUMENTO DE FORMALIZACION DE ENCARGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE VIVIENDAS VACANTES DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DE VIPASA**

### **REUNIDOS:**

De una parte, Fermín Bravo Lastra, Consejero Delegado de Viviendas del Principado de Asturias S.A. –en adelante VIPASA-.

De otra parte José Ángel Jódar Pereña, Gerente de la Sociedad Servicios del Principado de Asturias S.A. –en adelante SERPA-, actúa con la consideración de medio propio personificado de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades del Sector Público vinculadas o dependientes de ella.

### **EXPONEN**

1º La Sociedad VIPASA, empresa incluida en el Sector Público art. 3.1.h de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de capital 100% perteneciente al Principado de Asturias, que controla la gestión y nombra al 100 % de los miembros del Consejo de Administración, depende por tanto de la Administración del Principado de Asturias y resulta asimismo poder adjudicador art.3.3.d de la referida Ley.

2º El art. 32.1. señala que los poderes adjudicadores “entre los que se encuentra VIPASA” podrán ejecutar de manera directa, prestaciones de servicios a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica, previo encargo a esta y siempre que esta tenga la consideración de medio propio personificado.

3º Viviendas del Principado de Asturias S.A. gestiona un parque de viviendas públicas de 9.591. Y que debido a la rotación natural de la ocupación de las viviendas es necesario repararlas para ponerlas a disposición para su nueva adjudicación, precisando un servicio de inspección, asesoramiento técnico y elaboración de presupuestos, con el fin de proceder a la reparación y adecuación de las viviendas.

4º SERPA S.A., actúa como medio propio de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades del Sector Público vinculadas o dependientes de ella, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 1 de octubre de 2020.

5º Con fecha 1 de diciembre de 2021, Viviendas del Principado de Asturias S.A., en adelante -VIPASA- solicita a la Sociedad de Servicios del Principado

de Asturias S.A. –en adelante SERPA- el encargo para la prestación de los servicios reseñados en el punto anterior.

6º El 9 de diciembre de 2021, VIPASA recibe oferta de SERPA para la ejecución del encargo para la ejecución de la prestación referida, aplicando un coste del servicio de conformidad con las tarifas generales aplicables a los encargos a efectuar por la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., durante el período 2019-2021, que fueron aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 11 de abril de 2019.

Por cuanto antecede, las partes formalizan el encargo de conformidad con las siguientes cláusulas:

### **Primera. Objeto.**

1.- Asesorar al responsable designado por VIPASA y enviar las propuestas técnicas en relación con las necesidades de reparación. Mensualmente, VIPASA enviará un listado con las viviendas que deben ser inspeccionadas y presupuestadas.

2.- En las viviendas vacantes que lo precisen, será necesaria la emisión del Certificado de Calificación de Eficiencia Energética.

3.- Elaboración de los presupuestos de obra. Los presupuestos deberán contener las partidas de obra necesarias para la adecuación interior de las viviendas a la Normativa Técnica vigente, incluyendo la reparación de las averías existentes en las instalaciones que puedan observarse tras la inspección visual y determinando la sustitución de la carpintería interior y exterior, aparatos sanitarios, mobiliario de cocina y los revestimientos en función de su estado de mantenimiento y conservación. Las zonas afectadas por daños provocados por filtraciones o defectos de elementos constructivos propios de los cerramientos exteriores deberán ser comunicadas al técnico designado por VIPASA. Quién tomará las decisiones sobre su reparación. Se estima que las viviendas susceptibles del encargo, considerando las vacantes de los últimos años rondarán las 400 anuales.

### **Segunda. Plazo**

El plazo de ejecución del encargo es de 12 meses, a contar desde el 1 de enero de 2022.

### **Tercera. Seguimiento**

Juan José Lastra García-Barón, Director del Departamento de Mantenimiento y Reparaciones, actuará como Director del encargo ejerciendo las labores de control de las actuaciones así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de las mismas.



#### **Cuarta.- Precio**

El presupuesto ha sido elaborado conforme a la tarificación del SERPA 2019-2021, que fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 11 de abril de 2019.

Asciende a 67.488,84€ que no está sujeto a IVA conforme a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este importe se hará efectivo mediante 12 pagos mensuales de igual importe.

Queda indisolublemente unido a este contrato, la solicitud de encargo, el presupuesto y la aceptación.

El documento de formalización del encargo se publicará en el perfil del contratante.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017 LCSP, la formalización del presente encargo podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación.

En Oviedo, a 17 de diciembre de 2021

Fdo. José Ángel Jódar Pereña  
Por Gerente del SERPA.

Fdo.: Fermín Bravo Lastra  
Por Consejero Delegado de VIPASA